



*Procuración Penitenciaria
de la Nación*

Informe Relevamiento Integral

Centro de Régimen Cerrado Dr. Luis Agote

Visita del 5 de septiembre de 2016

I. Antecedentes

El 5 de abril del año en curso la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) ratificó la competencia de la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN o Procuración) como organismo de contralor de los establecimientos de detención de niños, niñas y adolescentes dependientes de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia – SENNAF-, declarando que no se puede impedir que funcionarios del organismo efectúen visitas periódicas a dichos establecimientos conforme lo facultan las leyes 25.875 y 26.827.

En tal sentido, corresponde recordar que en abril de 2014 la PPN interpuso una acción de habeas corpus colectivo ante la negativa sistemática y arbitraria de la SENNAF frente a los pedidos del Organismo para acceder a los centros de privación de libertad de las personas menores de edad imputadas de un delito, lo cual impedía el control y monitoreo de la situación de ese colectivo de personas que son especialmente vulnerables por su condición de personas en desarrollo.

En Primera Instancia se hizo lugar al planteo de la PPN y se intimó al titular de la SENNAF a habilitar el ingreso de la Procuración a los institutos bajo su órbita. Ese fallo luego fue confirmado por la Sala V de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, pero condicionó la facultad de contralor establecida por ley; a la presentación previa de un plan de trabajo que debería ser aprobado por la jueza de grado, y a la acreditación de la especialidad en minoridad de los funcionarios de la PPN.

Ante esa circunstancia la PPN presentó un recurso extraordinario que fue rechazado por la Sala III de la Cámara Federal de Casación Penal argumentando que la

falta de un monitoreo de esos centros de detención juvenil no implicaba riesgo alguno para los niños, niñas y adolescentes detenidos allí.

La PPN fue en queja a la Corte y el máximo tribunal dejó sin efecto la resolución apelada.

De esta manera, la CSJN ha reconocido a este organismo - como órgano independiente situado en el ámbito del Poder Legislativo- las facultades de contralor respecto de las disposiciones que impliquen privación de libertad de las personas menores de edad. Argumentó que la PPN en virtud de la ley 25.875 *“(...) tiene por objeto proteger los derechos humanos de las personas detenidas en sede ejecutiva, previéndose la penalización expresa de cualquier obstaculización de su función (...)”* y que *“[L]a ley 26.287 refrendó luego dicha función de garantía y, en especial, la facultad de la PPN de realizar inspecciones y de acceder a todos los lugares de detención, instalaciones y servicios”*. En este sentido, afirmó que negar las facultades de control respecto de los niños, niñas y adolescentes privados de libertad, implica desconocer su condición de persona, pues es la PPN el organismo legalmente facultado para proteger a todos los individuos sometidos a esa condición.

La Corte hizo hincapié en que *“(...)el interés superior de los niños privados de libertad impone al Estado la obligación de adoptar medidas especiales y de obrar con el mayor cuidado y responsabilidad, en función de la debilidad, el desconocimiento y la indefensión que aquellos presentan”*.

II. Introducción

Con el fallo favorable de la Corte que reconoce la competencia de la PPN también para con los institutos de menores, se consideró conveniente llevar a cabo un relevamiento integral de todos los institutos bajo la órbita de la SENNAF, comenzando



Procuración Penitenciaria de la Nación

por el Centro de Régimen Cerrado Dr. Luis Agote¹ ubicado en la calle Charcas N° 4602, Palermo, C.A.B.A.

Para ello se conformó un grupo de trabajo entre distintas áreas del organismo donde participaron, junto al Procurador Penitenciario Dr. Francisco Mugnolo, la Coordinadora de Trabajo de Colectivos Sobrevulnerados Dra. Mariana Lauro, la responsable del Equipo de Niños, Adolescentes y Jóvenes privados de libertad Dra. Marina Chiantaretto y las asesoras de ese equipo Jimena Núñez y Mariana Macarrone. A su vez, la responsable del Área de Auditoría Dra. Jessica Lipinszki junto a las asesoras del área Soledad Ballesteros, Laura Rossetto, Paula Falvella y Pilar Rejas Lupo; el arquitecto Agustín González Afonso y el Abog. Alán Swiszc del Equipo de Fallecimientos en Prisión². Dicho grupo concurrió al CRC Agote el pasado 5 de septiembre.

Al ingresar, el Procurador junto a las Dras. Lauro y Lipinszki mantuvieron una breve reunión con el Director del establecimiento, Ignacio González, quien tenía un compromiso en ese momento y debía retirarse del lugar, con lo cual la recorrida se llevó a cabo en compañía del Vicedirector Juan Mattio.

III. Relevamiento de Campo

El Instituto se distribuye en dos pisos donde se encuentran la escuela, espacios comunes, servicio médico, las oficinas, cocina y los lugares de alojamiento que se encuentran divididos en sectores (asimilables a los pabellones).

¹ El CRC Luis Agote, fue clausurado por Resolución N° 1081/15 de la SENNAF. En fecha 18 de abril del 2016, luego de los incidentes ocurridos en el CRC Manuel Rocca, el instituto Agote fue habilitado nuevamente a fin de alojar a los jóvenes del CRC Rocca hasta tanto se reacondicione este último.

² La participación en el monitoreo del Equipo de Fallecimientos en Prisión, se encuentra relacionada con el fallecimiento del adolescente Diego Borja el 1° de diciembre de 2014 en el Instituto Agote.

Al ingresar, se encuentran las oficinas administrativas y luego, para dirigirse a los sectores de alojamiento, se deben atravesar varias puertas de rejas por un pasillo con grandes ventanales que miran a un patio interno.

La recorrida comenzó por los sectores de alojamiento en compañía del Vicedirector Mattio y de agentes de seguridad del instituto. Todos los funcionarios del Organismo -incluido el Procurador Penitenciario- participaron de la recorrida. Para el desarrollo del monitoreo el equipo de trabajo dividió las diferentes actividades a realizar. Las asesoras del área de Auditoría confeccionaron y aplicaron los respectivos instrumentos de relevamiento de las condiciones materiales del lugar, sumado al registro fotográfico que se efectuaría de todas las instalaciones. Asimismo, a cargo del asesor arquitecto, se relevaron las cuestiones técnicas como ser la toma de las dimensiones de los sectores de alojamiento, las mediciones de iluminación, etc. Por su parte, las asesoras del equipo de Niños, Adolescentes y Jóvenes privados de libertad se dedicaron a contener las demandas e inquietudes de los jóvenes.

Al arribar a cada uno de los sectores donde se encontraban los adolescentes, el Procurador se presentaba ante ellos explicando el motivo de la visita y las facultades del organismo.

III. a) Sector de “Preegreso”

El primer lugar al cual se ingresó fue el sector de preegreso, ubicado en planta baja, el cual tiene una capacidad total para 3 camas y al momento de la recorrida se encontraban alojados dos adolescentes. El mismo se conforma de una habitación de 3.80 mts de largo por 3.80 mts de ancho, una altura de 3.80 mts y una superficie aproximada de 14.50 metros cuadrados. La habitación no disponía de baño en su interior. El estado de todas las conexiones eléctricas impresionaba ser adecuado, no se observaron cables sin aislar, los toma corrientes y portalámparas se encontraban embutidos. Sin perjuicio de ello, la luz artificial era muy tenue provista por una lámpara en el techo protegida con una malla de metal desplegado. A su vez, la entrada de luz natural –así como de ventilación natural- era prácticamente nula debido a que hay una sola ventana y más de un tercio de su altura se encontraba tapiado con mampostería,



Procuración Penitenciaria de la Nación

por su parte, el vidrio de la misma se encontraba pintado dificultando también el ingreso de luz natural.

Las camas eran de madera, provistas de colchones y de ropa de cama al igual que de frazadas. Con relación a si los colchones eran o no de material ignífugo, a simple vista ello no pudo corroborarse debido a que estos no eran como los colchones ignífugos vistos habitualmente en los establecimientos del Servicio Penitenciario Federal; no obstante, según refirieron los agentes de seguridad sí lo eran. Atento ello, se consultó al Director del instituto, Ignacio González, quien indicó que las certificaciones del INTI están en posesión de la SENNAF y que ellos no tienen copias de las mismas. No obstante, manifestó que las autoridades de la SENNAF informaron que los colchones son de material ignífugos. Por lo expuesto, no se puede acreditar que el material de los mismos revistan la calidad de ignífugos.

La habitación se encontraba desprovista por completo de mobiliario alguno, no había repisa ni armario y cuando se le consultó al Vicedirector respecto a dónde los jóvenes guardaban sus pertenencias, éste mencionó que prácticamente no tienen pertenencias porque ello no está permitido.

El estado de la pintura de la habitación era adecuado, no se observó humedad en ninguna parte ni goteras en el techo –siendo que ese día llovía fuertemente-, el piso era de pinotea y se encontraba en buen estado.



Contiguo a la habitación se encontraba un sector común que antiguamente habría sido una cocina conforme la fisionomía del lugar, todo el sector estaba revestido de azulejos. Había dos mesadas enfrentadas, una de ellas con un mueble bajo mesada con puertas de un lado y, la otra, con una pileta de lavar de dos bachas de acero inoxidable con una sola canilla y sin suministro de agua. En el medio del sector había una ventana, también tapiada y con los vidrios pintados, con lo cual, la entrada de luz natural era nula. Algo similar ocurría con la ventilación natural, ya que solo estaba abierto el panel de la parte superior, se trata de ventanas antiguas de 3 paneles. La iluminación artificial era escasa. El espacio destinado al calefón se encontraba vacío. En este espacio también había una pequeña mesa con un televisor sobre ella.



La calefacción está dada por una estufa de gas muy deteriorada –o que ya habría cumplido su vida útil- y sin un adecuado mantenimiento, lo cual la convierte en un elemento altamente riesgoso para la vida de los jóvenes que allí se encuentran.



Al lado del sector común se sitúa el baño de óptimas dimensiones, revestido íntegramente –piso, paredes y solado- de azulejos hasta los 2 metros de altura, con un inodoro con mochila de cerámica que funcionaba correctamente, un lavabo del mismo material pero sin suministro de agua y una ducha con agua fría y caliente en funcionamiento pero a la cual le faltaban las perillas de la grifería y la roseta. El estado de higiene y limpieza era aceptable, aunque se observó la rejilla de desagüe rota y obstruida con basura. Teniendo en cuenta que el lavatorio del baño no posee suministro de agua y que la pileta de la cocina tampoco, se puede





Procuración Penitenciaria de la Nación

afirmar que en este sector los jóvenes no tienen acceso al agua, salvo aquella provista por la ducha.



III. b) Sector “Sarmiento”

En segundo lugar se ingresó al sector denominado “Sarmiento”, lugar de alojamiento colectivo, que cuenta con capacidad para alojar 14 adolescentes y al momento de la recorrida las plazas estaban completas. Cabe mencionar que al consultar respecto al criterio de alojamiento en cada uno de los sectores, el personal que acompañó la recorrida refirió que no había ningún criterio establecido para alojar a los adolescentes.



Al ingresar se encuentra un sector común de amplias dimensiones, 7.30 mts de largo por 5.17 mts de ancho, una altura de 3.80 mts y una superficie aproximada de 37.8 metros cuadrados. Este se conforma por una gran mesa



de cemento –revestida en la parte superior por cerámicos- y sus respectivos bancos al costado del mismo material, todo ello amurado al piso. Sobre una de las paredes, hay una mesada de acero inoxidable con una bacha –del mismo material- con agua fría y caliente. La iluminación natural era prácticamente nula y la artificial estaba dada por dos tubos de luz ubicados en el techo y una luz de emergencia. Lo mismo ocurría con la ventilación natural que se encontraba provista únicamente por unas ventanas –sin vidrios- ubicadas en altura y que se comunicaban con el sector de descanso; la ventilación artificial se correspondía con un ventilador de techo. El estado de la pintura de las paredes y techo impresionaba ser adecuado al igual que el piso que era de baldosas. El solado era de cerámico. La temperatura del lugar era templada considerando que era un día muy frío con temperaturas bajas. En el sector había un televisor ubicado en una esquina sobre una plataforma con ménsulas. Al momento del ingreso, todos los jóvenes permanecían en este sector.

Hacia el fondo del sector de comedor se ubica el baño compuesto de 2 lavabos de acero inoxidable con agua fría y caliente en buen estado de conservación; un mingitorio y un inodoro también de acero inoxidable ambos en buen estado y en funcionamiento, todos ellos del tipo anti vandálico. Al final de este se ubican 2 duchas de las cuales sólo usan una –con agua fría y caliente- debido a que, según refirieron los adolescentes, no se pueden usar las 2 duchas al mismo tiempo porque una se queda sin agua; las duchas están incompletas y faltan todas las rejillas. Tanto el piso como las paredes –hasta los 2 metros de altura- se encuentra revestido de azulejos, el estado de higiene y de mantenimiento era correcto, solo se observó humedad en una parte del techo. Cabe referir que el sector de duchas no cuenta con ventana, claraboya ni extractor, con lo cual carece de ventilación. Un aspecto a destacar es la falta total de puertas, cortina o tabique tanto al ingreso del sector como adentro del mismo, con lo cual no hay intimidad en absoluto.





Procuración Penitenciaria de la Nación



Al salir del sector común, pasillo mediante, se encuentra el sector de descanso que mide 13.7 mts de largo por 5.00 mts de ancho, una altura de 3.80 mts y una superficie de 68.5 metros cuadrados. Compuesto de 14 camas que se correspondía también con el número de alojados. Todas las camas eran de una estructura de metal fijas amuradas al piso, de 0.80 mts por 1.98 mts y elevadas a 0.40 mts del suelo; con su colchón, ropa y frazadas. Con respecto a la calidad ignífuga de los colchones, como ya se mencionó en la descripción anterior, ello no pudo ser corroborado por los asesores de la PPN, pues no cuentan en el instituto con los correspondientes certificados o copia de los mismos.. En el lugar se observaron 6 repisas de cemento sobre la pared y entre algunas de las camas –único mobiliario además de las camas-. La iluminación en su mayoría es artificial y de 60 lux promedio lo cual es escaso para el tipo de espacio ³. La iluminación artificial estaba dada por 3 tubos de luz y la ventilación artificial por 3 ventiladores de techo. La iluminación y ventilación natural solo provenía de 4 ventanas ubicadas a gran altura y que daban al exterior del edificio, las mismas consistían en paneles fijos de policarbonato –los cuales tenían algunos agujeros- que impedía la circulación de aire, como así también, obstaculizaba la entrada de luz natural.

³ De acuerdo al código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires y la Resolución 2892/08 sobre condiciones básicas de habitabilidad, la superficie mínima de iluminación natural debe ser 1/10 de la superficie total.

Al igual que en los otros sectores el piso era de mosaicos. Respecto al estado de la pintura, este no era el adecuado, las paredes estaban manchadas y se observó en algunos sectores la pintura descascarada.

El lugar se encontraba calefaccionado por una estufa colocada en altura sobre un lateral y con un enrejado de protección. El estado de higiene no era óptimo.



III. c) Sector “Sanidad”

Lo primero que se observa al ingresar a este sector es un pasillo sobre el cual se ubican diferentes celdas de alojamiento. A diferencia de los sectores anteriores, los que se trataban de dormitorios colectivos, este se encuentra constituido por celdas de alojamiento individual o para dos personas. Cuenta con capacidad total de 7 plazas y a la fecha estaba completo el cupo del sector. Al final del pasillo se encuentra el sector de uso común y al lado de este los baños.

Comenzando por el salón de usos múltiples, podemos decir que sus dimensiones son mucho más chicas que los anteriormente descritos –con una superficie de 30 metros cuadrados-, con 2 mesas fijas de cemento revestidas en la parte superior por azulejos y cada una de ellas con sus





Procuración Penitenciaria de la Nación

respectivos bancos del mismo material. En el sector había un televisor, un ventilador de techo, 2 tubos de luz y 3 ventanas de 1.20 m2 cada una y con paneles fijos. Si bien en este caso la iluminación natural cumpliría con la norma 1/10 –superficie mínima de iluminación natural de la superficie total-, se percibió que tanto la iluminación como la ventilación natural era muy escasa⁴. El piso era de mosaicos y el estado de la pintura de todo el sector era inadecuado. Cabe mencionar que en este espacio se visualizó ropa recién lavada que se encontraba tendida sobre una de las mesas y ello se producía dada la ausencia en el sector de algún elemento que permitiera que los adolescentes pudieran colgar sus ropas luego de asearlas.

El baño se conforma por un lavabo de acero inoxidable –del tipo anti vandálico- con agua fría y caliente, un inodoro del mismo material que se encontraba tapado pero



cuya descarga funcionaba correctamente -conforme se pudo corroborar- y una ducha también provista de agua fría y caliente pero sin roseta. Aquí tampoco había ninguna puerta, cortina o tabique, ni al ingresar al sector de baño ni adentro del mismo, resultando imposible la más mínima y elemental intimidad. El solado y las paredes están revestidos con cerámica hasta los 2 mts de altura. Se observaron 2 ventanas adentro del baño las cuales carecían de vidrios o placas de policarbonato con lo cual la temperatura allí era muy baja.

⁴ Ver código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires y la Resolución 2892/08.



Entre el SUM y las celdas hay un pasillo de paso desde donde se puede ver el interior de cada una de las celdas. Este dispone de un tubo de luz, un ventilador de techo y una estufa en altura. Las puertas de las celdas son de rejas con una malla metálica y en la mitad, a la altura de la cerradura la cual se encontraba con candado, un chapón. Las puertas tienen 3 pasadores ubicados en la parte superior, en el medio y abajo. La apertura de las mismas es manual y con llave. Hay 4 celdas en total, 3 con capacidad para alojar a 2 personas y una individual.



Procuración Penitenciaria de la Nación

Las dimensiones de las celdas dobles es de 3.10 mts de largo por 3 mts de ancho con una altura de 3.75 mts y una superficie de 9.30 metros cuadrados. En todas las celdas se observó falta de mantenimiento y de higiene apropiada. El estado de la pintura era inadecuado. La iluminación

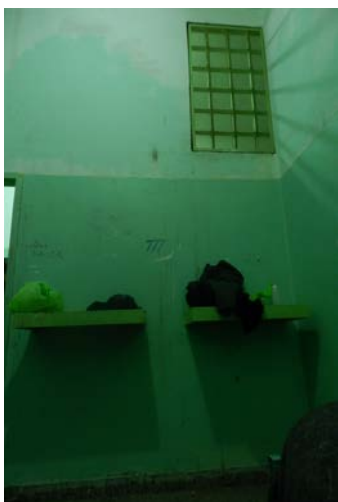


y ventilación, tanto natural como artificial, era insuficiente o hasta incluso inexistente. La iluminación artificial proviene de una lámpara cenital con protección de metal desplegado. Aquí también los ventanales son rezagos de distintas reformas. Las ventanas miden 0.5 mts de ancho por 1.40 mts de alto y la superficie de iluminación es de 0.7 metros cuadrados siendo la mínima necesaria de 0.93 metros cuadrados. La ventilación proviene de uno de los paños donde se reemplazo el vidrio por una malla metálica. En las celdas con doble cama la única ventana está ubicada sobre un extremo, siendo la misma muy pequeña y con paneles fijos no traslúcidos que impedían su apertura y el paso de la luz natural; sobre la pared que daba al pasillo y en altura había otra ventana de mayores dimensiones pero también con paneles fijos, ésta solo permitía la entrada de mayor claridad a la habitación pero no servía a modo de ventilación del lugar.



La celda individual mide 1.84 mts de ancho por 3.00 mts de largo por 3.75 mts de alto y con una superficie de 5.12 metros cuadrados. La iluminación natural proviene de una ventana –de tamaño óptimo- de 1.10 mts de ancho por 3.00 mts de largo por 3.75 mts de alto. La superficie de iluminación natural es de 1.30 metros cuadrados y su ventilación natural es de 0.60 mts por 1.20 mts, equivalente

a



0.72 metros cuadrados, con lo cual en este caso la iluminación y ventilación sí verifican en su superficie de acuerdo a la reglamentación vigente⁵.

En todas las celdas, las camas eran de metal y fijas al piso que es de mosaicos, todas tenían colchón y la ropa de cama correspondiente –se observaron sábanas, mantas y/o frazadas-. El único mobiliario consistía en 2 estantes de cemento sobre la pared que daba al pasillo. Las celdas no estaban calefaccionadas ni disponían de ningún artefacto para calefaccionarlas.

III. d) Sector “Dormitorios”

El sector denominado “Dormitorios” fue el último inspeccionado, este se sitúa sobre el final del pasillo donde se encuentran todos los sectores de alojamiento. Cuenta con capacidad total de 17 plazas y a la fecha había 14 jóvenes alojados.

Al igual que en los descriptos anteriormente, en este hay un espacio común conformado por 4 mesas de cemento con sus bancos del mismo material y un televisor. La iluminación y ventilación natural es muy escasa provista por 2 ventanas de paneles fijos, uno de los cuales estaba astillado. La iluminación artificial está dada por 2 tubos de luz y la ventilación artificial por 2 ventiladores de techo. A diferencia de los anteriores sectores, aquí el piso es de cemento. El SUM se comunicaba por medio de 3 arcadas con un patiecito interno que tenía una ventana ubicada a gran altura que daba al exterior y un ventilador de techo. Dicho patio daba a los baños y celdas.

⁵ Ver código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires y la Resolución 2892/08.



Procuración Penitenciaria de la Nación



Ingresando al sector de baños que son compartidos, hay 3 lavabos de acero inoxidable con canilla de agua fría y caliente, todos en funcionamiento; 2 inodoros del mismo material del tipo anti vandálico también en funcionamiento y 2 duchas –sin roseta- con agua fría y caliente, ambas en funcionamiento pero sin poder ser utilizadas al mismo tiempo. Se observó humedad en el techo y una ventana por la cual ingresaba mucho frío.



Respecto al sector de descanso, se trata de un sector conformado por 14 celdas, 12 de tipo individual, 1 dobles y 1 triples. La habitación doble posee 3 mts por 2.70 mts y una superficie de 8.10 mts cuadrados, mientras que las 12 individuales poseen medidas irregulares, con superficies que oscilan entre los 4.10 y 4.80 metros cuadrados. Las puertas de todas las celdas eran idénticas a las descritas en el sector Sanidad. El estado de mantenimiento y conservación de este sector era mejor que el de Sanidad. La iluminación -natural y artificial- aquí también era un poco mejor, había claraboyas en el techo de las celdas que permitían la entrada de luz natural. Las camas también de hierro y fijas al piso, todas con colchón y la ropa de cama apropiada, sin mobiliario alguno salvo por una estantería de mampostería que funciona como mueble de guardado.



III. e)
Sectores de

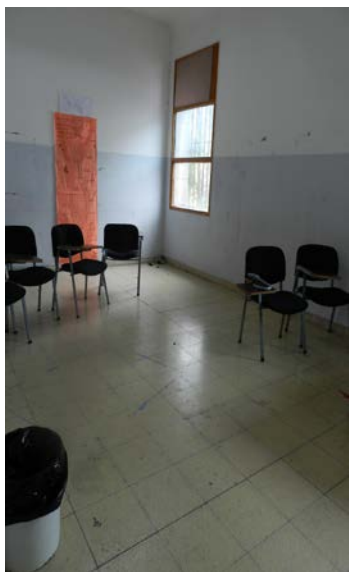




Procuración Penitenciaria de la Nación

Espacios comunes

Finalizado el recorrido por los distintos sectores de alojamiento se procedió a relevar los espacios comunes, empezando por el sector de Educación. El mismo comprende un total de 8 aulas de 6 mts de largo por 3.80



mts de ancho y 3.5 mts de altura. Éstas son utilizadas tanto para el nivel primario como para el secundario. Todas las aulas tienen ventanas que dan al exterior del edificio lo cual permite la



entrada de luz natural como así también de aire, la iluminación natural se registró en 200 lux. Conforme se pudo apreciar, el mantenimiento y limpieza de las mismas era regular, se observó humedad e inadecuado estado de la pintura en las paredes de algunas aulas y basura desparramada. Todas las aulas disponían del mobiliario básico como ser pizarrón, escritorio y sillas con su respectiva tabla rebatible, aunque el estado de algunos de éstos estaba bastante deteriorado. Asimismo, todas las aulas tenían un ventilador de techo. En el interior de un aula había una hoja pegada con el cronograma y horarios de la cursada del nivel primario –el 1er módulo es de 9 a 9.30, el 2do de 9.40 a 10.15, el 3ro de 10.25 a 11 y el 4to y último de 11.10 a 12 hs, todos con un recreo de 10 minutos entre finalización y comienzo de un nuevo módulo-.

El sector en cuestión dispone de un baño con puerta en su ingreso conformado por una pileta de gran tamaño con 3 canillas, 2 mingitorios y un inodoro –este último sin puerta- el estado de mantenimiento y limpieza era óptimo.



Hacia el fondo del pasillo sobre el cual están dispuestas las aulas, hay otro baño que sería sólo para uso del personal docente el cual se encontraba en muy buen estado de higiene y conservación.

El instituto dispone de un gimnasio techado de grandes dimensiones el cual se encontraba en óptimo estado y también de varios patios internos al aire libre pero, según lo especificado por las autoridades, sólo se utilizaría uno para actividades físicas de los chicos.



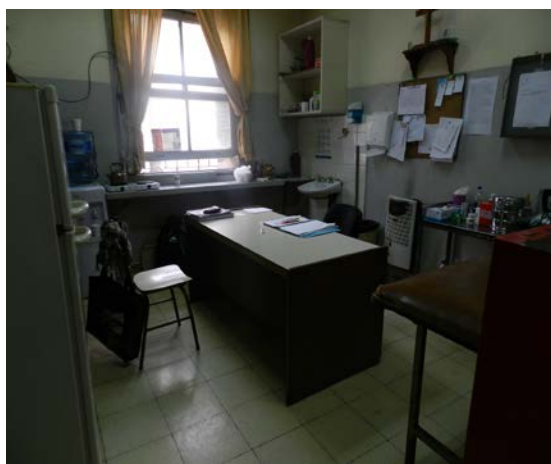


Procuración Penitenciaria de la Nación

En la planta alta también se encuentra un sector de grandes dimensiones con un escenario que, además de utilizarse para la realización de actos y demás eventos propios del área educativa, sería el lugar donde se llevan a cabo las visitas. El estado del mismo en cuanto a la limpieza, iluminación, ventilación, pintura y mantenimiento, era adecuado. Sin embargo, el sector no contaba con ningún sistema de calefacción y la temperatura allí era muy baja. Respecto al mobiliario, el lugar se encontraba completamente vacío, según mencionaron las autoridades los días de visitas se traen sillas de las aulas. En relación a los baños, según informaron, la visita utilizaría el baño ubicado en la planta baja cercano a la puerta de ingreso y los chicos los de la planta alta. Asimismo, según mencionaron, en verano la visita se llevaría a cabo en un patio interno.



En esta misma planta se encuentra también el área médica conformada por una primera sala la cual a la fecha se encontraba vacía e inoperativa pero que anteriormente funcionaba como sala de odontología. El sector fue desmantelado y se llevaron todos los equipos, aparatos y el sillón odontológico. Contiguo, hay una segunda sala que funcionaría como consultorio, y seguido a esta también, una tercera sala que sería



internación, donde había una sola cama y al momento de la inspección se encontraba desocupada. Sobre el final del pasillo se observa una cuarta y última oficina que es donde se guarda toda la medicación e insumos del área. Corresponde mencionar que durante la recorrida por el área en cuestión, no había presente ningún médico o profesional del sector, solo se encontraba una empleada administrativa conforme ella misma refirió.

El instituto dispone de varios espacios u oficinas donde se realizan las entrevistas tanto con los adolescentes como con los familiares de éstos. Estos lugares no solo son utilizados por el personal del establecimiento, sino también por todos aquellos funcionarios que concurren al instituto por diversos motivos y que requieran entrevistar a los jóvenes. Dichos espacios resultan acordes para el desarrollo de las entrevistas y permanecían en adecuadas condiciones de mantenimiento.





Procuración Penitenciaria de la Nación

En otro orden cabe destacar que a lo largo de la recorrida se observó una gran cantidad de sectores clausurados, muchos de los cuales no se encuentran en condiciones de ser utilizados y, su habilitación demandaría grandes obras que el instituto no se encuentra en condiciones de asumir.



También corresponde destacar que entre los espacios clausurados se encuentra el sector donde se produjo el fallecimiento de Diego Borjas. Se trata del sector denominado “ex ingreso”, situado en la planta baja, enfrente del sector de Preegreso. A pesar de permanecer clausurado, se solicitó ingresar al mismo para corroborar su estado pero ello no fue posible debido a que el personal no encontró las llaves del candado de la puerta. No obstante, se pudo relevar que dicho sector consta de cuatro celdas de 3 metros por 1,8 metros, comunicadas entre



sí por un pasillo, sin servicio de agua ni sanitarios y a las cuales ingresa luz natural por una ventana de vidrio fijo de muy pequeñas dimensiones y la única ventilación proviene de una rejilla contigua a esa



ventana.

Por último se relevó el sector de cocina, almacenamiento y distribución de alimentos en el cual al momento de la recorrida había 4 personas trabajando con la ropa de trabajo adecuada. El lugar se encontraba en buen estado de mantenimiento y limpieza, al igual que todos los artefactos. Las paredes del sector donde se manipulan y cocinan los alimentos están revestidas de azulejos, el piso es de mosaicos. El sector dispone de un horno y hornallas de tipo industrial, 2 piletas de acero inoxidable de buen tamaño, una mesada de mármol, utensilios de cocina, una heladera también de tipo industrial y otras heladeras de tipo comerciales donde se guardan las viandas que requieren de frío entre otros alimentos, una balanza, una cortadora de fiambre.



Contiguo a la cocina había un sector donde se almacenan los alimentos secos, allí también había cajones de verduras, un freezer y una gran cantidad de recipientes de plástico que es donde se coloca la comida debido a que todo se entrega en bandejas individuales descartables. A su vez, hay un sector específico para la entrega de alimentos. En el día de la fecha el menú del almuerzo consistía en carne con verduras, gelatina de postre y jugo de naranja para beber.



Procuración Penitenciaria de la Nación



Finalmente se pudo verificar la existencia de matafuegos en los pasillos de la escalera que comunica a los distintos niveles y un nicho hidrante en la planta baja del edificio.



IV. Consideraciones Finales

Una vez finalizada la recorrida por todo el instituto y habiéndose relevado todos los sectores que a la fecha se encuentran en uso y funcionamiento e incluso también algunos que están clausurados, se puede afirmar que las mayores falencias

o deficiencias estructurales se corresponden con los distintos lugares destinados al alojamiento propiamente dicho.

En tal sentido, las peores condiciones se registraron en los sectores de Preegreso, Sarmiento, Sanidad y Dormitorios; específicamente en los espacios destinados al descanso nocturno y los comedores o salones de usos múltiples –SUM– de cada uno de los distintos sectores de alojamiento. En todos ellos, la iluminación y ventilación natural es prácticamente nula, convirtiendo a los espacios en muy oscuros y lúgubres.

En efecto, hay que considerar que el edificio en cuestión es una construcción que data del año 1900, con lo cual, las ventanas actuales son el resultado de los rezagos de anteriores ventanales los cuales fueron reacondicionándose conforme las distintas reformas que se llevaron a cabo, pero que no se condicen en nada con las normas actuales de edificación.

Para intentar cuantificar lo más posible la grave deficiencia en lo que a luz y ventilación se refiere, se tomó a modo de ejemplo la habitación del sector “Sarmiento” que consta de 3 ventanas de 1.20 mts por 0.60 mts donde cada ventana representa una superficie de iluminación de 0.72 mts cuadrados, si se multiplica esa superficie por el total de ventanas $-0.72 \times 3-$ da una superficie total de iluminación natural de 2.16 metros cuadrados. De acuerdo al código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires y la Resolución 2892/08 sobre condiciones básicas de habitabilidad, la superficie mínima de iluminación natural debe ser $1/10$ de la superficie total y la ventilación de $1/3$ de ésta última, por lo tanto, si la superficie del dormitorio es de 6.85 mts cuadrados la superficie total de iluminación natural debería ser de 6.85 mts cuadrados, o sea, 3 veces más de lo que es la actual.

Asimismo, otro aspecto relevante es la inexistencia de mobiliario alguno en los distintos espacios de descanso, prácticamente no hay muebles para el guardado de pertenencias personales, aunque ello se condice con la política del instituto de no permitirles tener nada a los chicos salvo la muda de ropa. Esto contradice lo establecido en la Regla 35 de las **Reglas de las Naciones Unidas para la Protección**



Procuración Penitenciaria
de la Nación

de los Menores Privados de Libertad, Adoptadas por la Asamblea General en su resolución 45/113, de 14 de diciembre de 1990, la que expresa: “La posesión de efectos personales es un elemento fundamental del derecho a la intimidad y es indispensable para el bienestar psicológico del menor. Deberá reconocerse y respetarse plenamente el derecho de todo menor a poseer efectos personales y a disponer de lugares seguros para guardarlos.”

Con respecto al estado de los baños de los distintos sectores de alojamiento corresponde destacar que este era adecuado, ello en consideración de las condiciones materiales de estos, los que en su mayoría permanecían en buen estado de conservación y funcionamiento. Sin embargo es necesario recordar que en el sector de Preegreso, ninguno de los lavatorios poseía agua, por lo que el único acceso que tenían al agua los jóvenes que se encontraban allí era la que suministraba la ducha. Asimismo, la mayoría de las duchas e inodoros no poseían puertas que permitan preservar la intimidad de quienes las utilizan; circunstancia que nuevamente contradice las Reglas mencionadas anteriormente, específicamente la Regla 34. “Las instalaciones sanitarias deberán ser de un nivel adecuado y estar situadas de modo que el menor pueda satisfacer sus necesidades físicas en la intimidad y en forma aseada y decente.”

Los espacios comunes se observaron en buenas condiciones, destacándose el área destinada a educación –principalmente en lo que respecta a una óptima iluminación natural- y el sector de cocina, este último, presentaba adecuadas condiciones de mantenimiento y equipamiento en buen estado y acorde a las tareas que en dicho sector se desarrollan.

Finalmente, cabe mencionar que conforme pudo conocerse, tras constatar que la adecuación del Centro requerirá de obras de gran envergadura que demandarán plazos de tiempo extraordinarios, como así también altos costos de inversión, mediante la Resolución Nº 1081/15 de la Secretaría Nacional de Niñez,

Adolescencia y Familia se dispuso la desactivación funcional definitiva del Centro Socio Educativo de Régimen Cerrado “Dr. Luis Agote”. Si bien dicha Resolución establece la desafectación del Agote, hasta que ello se concrete y se traslade a los adolescentes que allí permanecen, estos continuarán allí alojados bajo las condiciones descriptas; situación que no es menor en virtud de que se desconoce cuándo se concretará la desactivación del edificio.